



P
D^{co} Juan Escandell de Pico vecino de esta Villa, padesco
ante V. y el mejor modo que proceda a D^{no} Digo, que
de continuo habito hace ya años en el termino de la
Villa de Jumilla, donde tengo determinado permanecer
con mi familia, empleado en la labranza y cultivo de
tierras propias, a mi padre, por lo que me es conveniente
fixar el vecindario en d^{ha} Villa por la mucha distan-
cia que hay desde donde habito a esta Cab. S^{ve}lida, pues
median de cinco a seis leguas, y me es muy costoso sobre-
llevarla, obligaciones de vecino en esta Villa, y como
quiera que para que se le admita por tal vecino en
d^{ha} Villa se ha de presentar el abono de su conducta
que jamas ha sido procesado ni conegido por la R^l
Justicia de esta Villa por motivo ni razon alguna,
y que ha sido un vecino util cumpliendo exactam^{te}
con los deberes y obligaciones de tal, pagando las reales
contribuciones, y llenando los demas cargos; para ello
Suplico a V. se sirva admitirme justificacion de testi-
gos que ofrezco en credito de los antedichos extremos
con citacion del Sindico P^{ro}u G^{ral} de este C^{ty}mun-
tam^{to}, y evaguada, boanecela del libro padron de este
vecindario, y entreguensele las dilig^{as} para presentar